Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 15 de enero de 2026.

C. Mtra. LUZ FABIOLA MARTÍNEZ GAMA
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRESENTE

Asunto: Proyección de costos 2026.

Con base al convenio establecido entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo, de las notas en medios de comunicación impresos y electrónicos e informar al Consejo General sobre sus resultados. Hacemos de su conocimiento la proyección de costos para el ejercicio fiscal 2026, el cual incluye el análisis de medios para el proceso electoral del poder judicial; con base en los requerimientos de recurso humano y operatividad del centro estatal de monitoreo.

A continuación, se desglosan las características de operatividad de nuestro centro de monitoreo de medios.

Actividad realizada	**Tiempo de la actividad**	**Personas que realizan la actividad**
1.Reclutamiento y capacitación sobre la metodología para el análisis de medios impresos y electrónicos.	Cada semestre y cuando surgen nuevas variables de análisis.	2 profesoras-investigadoras coordinadoras del proyecto.
2. Análisis y seguimiento de la información codificada	Diaria	1 coordinador (egresado de maestría)
3. Monitoreo de medios impresos.	Diaria	1 profesor investigador coordinador 15 monitores (estudiantes)
4. Monitoreo de medios electrónicos.	Diaria	1 profesor investigador coordinador 15 monitores (estudiantes)

5. Administración alimentación) página web, Creación de contenido gráfico: Infografías, Banners, Diseños temáticos	Diaria y quincenal	1 diseñador 1 asistente para la alimentación de la página, recepción y distribución de material impreso y testigos de audio y video.
6. Informe cuantitativos gráficos de prensa.	Bimensual.	1 codificador
7. Informe cuantitativo gráfico de radio y televisión.	Quincenal y bimensual.	1 codificador

En tal sentido, para tener una propuesta que permita continuar con la actividad del monitoreo de medios. Los requerimientos son los siguientes:

<table>
<tr><th rowspan="2">UR</th><th rowspan="2">Institución</th><th colspan="2">2026 (Por concepto de pago por realización del Monitoreo)</th><th rowspan="2">Total
Monitoreo del año 2026, correspondiente al periodo electoral del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2026)</th></tr>
<tr><th>Rubros</th><th>Presupuesto para monitoreo del 1 de enero al 31 de agosto del 2026.</th></tr>
<tr><td>FACOM</td><td>UAGro</td><td>Monitoreo de prensa, radio y televisión</td><td>$ 630,000 (seiscientos treinta mil pesos 0/100 M.N).</td><td>$779,000 pesos (setecientos sesenta y nueve mil, pesos 0/100 M.N)</td></tr>
<tr><td>FACOM</td><td>UAGro</td><td>Línea de tiempo (mensual)</td><td colspan="2">$ 45,000 pesos (Cuarenta y cinco mil pesos 0/100 M.N)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">FACOM</td><td rowspan="2">UAGro</td><td>Administración (alimentación) página web, Creación de contenido gráfico: Infografías, Banners, Diseños temáticos, pago de dominio, servicio de internet mensual del centro de monitoreo.</td><td colspan="2">$ 65,000 (Sesenta y cinco mil pesos 0/100 M.N.)</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Total: $ 1, 519,000 pesos</td></tr>
</table>

ATENTAMENTE

N1-ELIMINADO 6

Dra. Aurora Reyes Galván
Coordinadora del Centro Estatal de Monitoreo de Medios
Profesora Investigadora
Facultad de Comunicación y Mercadotecnia

C.C.P. Amadeo Guerrero Onofre. Consejero Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
C.C.P. Pedro Pablo Martínez Ortiz. Secretario Ejecutivo del Consejo General del IEPC Guerrero
C.C.P. Martín Pérez González. Encargado de la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC.
C.C.P. Patricia Urbina Correa. Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEPC.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3 fracción VIII, 129 de la LTAIPEG, y 3 fracción VII de la LPDPPSOEG.

* "LTAIPEG: Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
LCDIEVPEG: Lineamientos en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas del Estado de Guerrero.
LPDPPSOEG: Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado Guerrero."

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia del Estado de Guerrero de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.